

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00098

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora (fl. 48), y acorde con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

El embargo y retención de los dineros que tengan los ejecutados MINALPAV S.A.S. y MIRIAM SALAS ENRIQUEZ, a su favor en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT y/ o a cualquier título, en las entidades bancarias mencionadas a folio 48. Límitese la medida a la suma de \$243'000.000.00 M/cte.

Ofíciense con las previsiones pertinentes y haciendo uso del medio técnico disponible en virtud del artículo 111 *ibídem*.

Secretaría remita comunicación al correo electrónico de dichas entidades, precisando que la respuesta deberá enviarse al correo institucional ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 048
fijado el 22 DE ABRIL DE 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66bec551e06e52743fe8103fc9709dbab6eb98600c764e4eb83a842657a90c4**

Documento generado en 21/04/2021 04:48:03 PM